



# Resolución Ministerial

N° 200-2018-PCM

Lima, 20 AGO. 2018

## VISTOS:

El Memorando N° D000371-2018-PCM-OGA de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° D000114-2018-PCM-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, con relación a la Ejecución del beneficio de reincorporación laboral establecido en la Ley N° 27803 y reactivada por la Ley N° 30484;

## CONSIDERANDO:

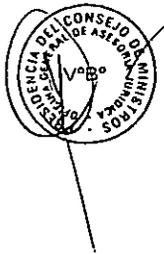
Que, mediante Ley N° 30484, se reactivó la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803; Ley que implementa las recomendaciones derivadas de la Comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las Entidades del Sector Público y Gobiernos Locales; modificada por la Ley N° 28299 y ampliada por la Ley N° 29059, Ley que otorga facultades a la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803 para revisar los casos de ex trabajadores que se acojan al procedimiento de revisión por no inclusión en la Resolución Suprema N° 034-2004-TR, para que se proceda a revisar las reclamaciones interpuestas contra la Resolución Suprema N° 028-2009-TR, aplicando el criterio de la analogía vinculante;

Que, por Resolución Ministerial N° 142-2017-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dispuso la publicación de la última lista de ex trabajadores, que conforme a las atribuciones de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803 y reactivada por la Ley N° 30484, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, figurando entre ellos, trabajadores a ser reincorporados en la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través del Oficio N° 247-2018-MTPE/2/16, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo informa a la Oficina de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros, la existencia de solicitudes formuladas por ex trabajadores señalados en la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR que han optado por el beneficio de la reincorporación laboral;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° D000114-2018-PCM-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, existen tres (03) plazas presupuestadas vacantes cuyos niveles remunerativos y perfil son similares a los que tuvieron tres (03) ex trabajadores, que permitirían su reincorporación laboral;

Que, en ese sentido, la Oficina de Recursos Humanos a través del informe antes citado, emite opinión favorable para la reincorporación directa de los señores Melitón Bermúdez Aurelio, César Elías Villarroel Julca y Blanca Esther Príncipe Acero, los mismos que reúnen los requisitos de similar nivel remunerativo y características de plazas vacantes y



presupuestadas de la Presidencia del Consejo de Ministros previstas en el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional - CAP de la Presidencia del Consejo de Ministros cuyo reordenamiento fue aprobado por Resolución Ministerial N° 155-2018-PCM y en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP aprobado por Resolución de Secretaría Administrativa N° 007-2018-PCM/SA modificada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 016-2018-PCM/SA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27803, modificada por la Ley N° 28299; la Ley N° 30484, Ley de reactivación de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las Comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, a partir de la fecha, la reincorporación laboral en la Presidencia del Consejo de Ministros de tres (03) ex trabajadores comprendidos en la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR, en plazas presupuestadas vacantes de carácter permanente, de similar nivel remunerativo y grupo ocupacional que tuvieron al momento de su cese, según el siguiente detalle:

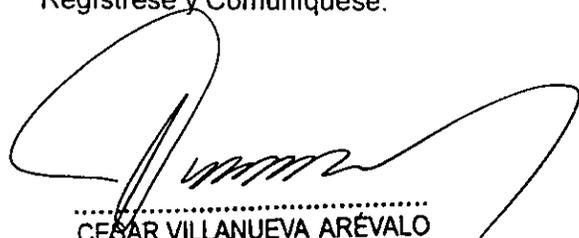
N°	OFICINA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	PLAZA N°	NIVEL REMUN.
1	Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial	MELITÓN BERMUDEZ, AURELIO	Auxiliar de Sistema Administrativo II	016	SAB
2	Oficina de Asuntos Financieros	VILLARROEL JULCA, CESAR ELIAS	Técnico Administrativo III	082	STA
3	Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial	PRINCIPE ACERO, BLANCA ESTHER	Secretaria III	102	STB

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la realización de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, Oficina de Asuntos Financieros, Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)) conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y Comuníquese.



.....  
CESAR VILLANUEVA AREVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

